



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0528- 2023-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 13 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 058-2023-LCGH-RO/CUIOZE-GI/MDE/LC, Informe N° 097-2023-MDE-RWMV-IO-OSLP, Informe N° 0738-2023-CSZE-OSLP--MDE/LC-CNG, Informe N° 1372-2023-AME-CI-UOZE-GI-MDE/LC, Informe N° 4402-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, Memorandum N° 0982-2023-GSLP/MDE/CRC-D, Informe N° 0122-2023-OSLP-MDE-CNG-IO, Informe N° 02119-2023-OSLP-MDE/JLFQ-D, informe N 1156-2023-UP-OPP-MDE/LC, informe N° 1668-2023-OPP-MDE/LC, informe N° 1270-2023-OAJ-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...). 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su numeral 7.4. **Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

1. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión.

2. Toda modificación en la fase de ejecución física debe contar con opinión técnica de aprobación emitida por la OSLP y formalizada por resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o por la Unidad Orgánica que cuente con la delegación de facultades del O.R; no podrá ejecutarse el expediente técnico de modificaciones sino cuenta previamente con la resolución de aprobación y el registro correspondiente en el Banco de inversiones;
3. El responsable de realizar los registros de las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones es la UEI, debiendo registrar antes de su ejecución física. a. Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión b. Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;
4. La modificación será procedente cuando además de cumplir con los procedimientos y requisitos de causalidad, justificación, sustento técnico y el expediente técnico o documentos equivalentes de las modificaciones con sus contenidos mínimos; se mantenga la concepción técnica v dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;
(...);

13. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, de las modificaciones deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra por el inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.
(...);

7.4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

1) Por variación de metas:

Pueden estar referidas a factores productivos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, intangibles, entre otros, por cambios en:

- Balance oferta y demanda, para la contribución de la inversión al cierre de brechas.
- Cambios en las unidades de producción (referido a la propia UP)
- Capacidad de producción
- Cambios referidos a alternativas tecnológicas disponibles en el mercado o la ejecución de otra alternativa de solución considerada en el estudio de la etapa de formulación y evaluación (perfil o ficha técnica).

2) Por variación de plazo de ejecución:

(...);

3) Por actualización de precios

(...);

Que, mediante Informe N° 058-2023-LCGH-RO/CUIOZE-GI/MDE/LC, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Residente de la IOARR - Ing. Liceth Cinthia Gonzales Herrera, solicita la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR COCHAYOC - MUÑAYOC DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2529891, por variación de plazo N° 01 y variación de metas N° 01, para la evaluación del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 097-2023-MDE-RWMV-IO-OSLP, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Inspector del Proyecto - Ing. Rolando Walter Millones Vilchez, emite opinión favorable a la solicitud de modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR COCHAYOC - MUÑAYOC DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2529891, por variación de plazo N° 01 y variación de metas N° 01, **concluye el Inspector**, señalando que conforme a la evaluación realizada otorga **OPINIÓN FAVORABLE Y APRUEBA la Modificación en la fase de ejecución física por modificación de plazo N° 01 por 76 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 06 de octubre del 2023 y concluye el 20 de diciembre del 2023, y variación de metas N° 01, con una variación presupuestal de S/. 363,755.70, análisis y aprobación realizado en el marco de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", que establece los requisitos y procedimientos conforme se sustenta los causales para su aprobación asimismo dentro del marco normativo vigente y recomienda continuar los trámites administrativos hasta lograr el acto resolutorio.**

Que, mediante Informe N° 0738-2023-CSZE-OSLP--MDE/LC-CNG de fecha 27 setiembre de 2023, el Coordinador de Supervisión Zonal Echarati - Ing. Cesar Núñez Gutiérrez, remite opinión favorable de la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR COCHAYOC - MUÑAYOC DISTRITO DE ECHARATE,

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2529891, por variación de plazo N° 01 y variación de metas N° 01, para tramite, con Informe N° 1372-2023-AME-CI-UOZE-GI-MDE/LC de fecha 28 de setiembre de 2023, el Coordinador de Inversiones de la Unidad Operativa Zonal Echarati - Ing. Alain Escalante Mora, eleva a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el informe con opinión favorable para trámite de aprobación; y esta Gerencia con Informe N° 4402-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 29 de setiembre de 2023, otorga opinión favorable para el trámite de aprobación del expediente de modificación en la fase de ejecución del Pi;

Que, mediante Memorandum N° 0982-2023-GSLP/MDE/CRC-D, de fecha 02 de octubre de 2023, el Ing. CELSO ROSALES CONDE - Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Cesar Núñez Gutiérrez – Inspector de Obra, la evaluación y opinión al expediente de modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR COCHAYOC - MUÑAYOC DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2529891, por variación de plazo N° 01 y variación de metas N° 01;

Que, mediante Informe N° 0122-2023-OSLP-MDE-CNG-IO, de fecha 10 de octubre de 2023, el Ing. Cesar Núñez Gutiérrez – Inspector de Obra, remite el expediente de modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR COCHAYOC - MUÑAYOC DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2529891, por variación de plazo N° 01 y variación de metas N° 01, con el siguiente sustento:
(...);

Variación de metas N° 01:

Item	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	SUB TOTAL
1	MAYOR METRADO	28,946.95	28,946.95
2	PARTIDA NUEVA	166,157.57	166,157.57
3	DEDUCTIVO DE OBRA (-)	-51,670.35	-51,670.35
4	ACTUALIZACION DE PRECIOS	64,666.73	64,666.73
SUB TOTALES		208,100.90	S/ 208,100.90

Variación de plazo N° 01:

a) identificación de la causal de la modificación por variación de plazo:

- Por ejecución de partidas adicionales aprobadas o por la reducción de partidas aprobadas; siempre que se afecte la ruta crítica de la ejecución física.
- Por retrasos o paralización de la ejecución física ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor; siempre que se afecte la ruta crítica del programa de ejecución.

7.4.5 Requisitos para la modificación del plazo de ejecución física.

En su numeral 7). Indica lo siguiente:

"Una consecuencia de la ampliación de plazo es el reconocimiento de los gastos generales y gastos de supervisión, por consiguiente, esta genera una ampliación presupuestal"

Definido la causal y los hechos generadores del retraso de la presente obra: con los cuales justifican la presente variación de plazo N°. 01; está referida básicamente a la ejecución de adicionales de obra (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) en los diferentes componentes, básicamente omisión en metrados y partidas necesarias en la etapa de formulación de la presente IOARR. Retraso cuantificado en setenta y seis (76) días calendario.

En la tabla se detalla y cuantifica el periodo de tiempo retrasado, por razones de ejecución de adicionales de obra, motivo por las cuales no fueron alcanzadas las metas según calendario de ejecución aprobado; razones ajenas a la voluntad del ejecutor.

N°	HECHO GENERADOR DEL RETRASO	AMPLIACION DE PLAZO	OBSERVACIONES
1	Ejecución de mayores metrados	50	Deficiencias encontradas en el proceso de ejecución de obra
2	Ejecución de partidas nuevas	42	Partidas nuevas/modificadas necesarias
3	Deductivos de obra	(-)16	Ninguno
Total días calendario para ampliación de plazo N°. 01		76	

Del reconocimiento de mayores gastos indirectos por variación de plazo N°. 01.

- De conformidad al Item. 7.4.5 Requisitos para la modificación del plazo de ejecución física. En su numeral 7). Indica lo siguiente: "Una consecuencia de la ampliación de plazo es el reconocimiento de los gastos generales y gastos de supervisión, por consiguiente, esta genera una ampliación presupuestal".
- En la tabla siguiente se detalla la cuantificación de los mayores gastos indirectos (Gastos Generales y Gastos de Supervisión), calculados a través del presupuesto analítico generado para cada caso; recurso humano y bienes

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

necesarios para la ejecución de obra en dicho periodo ampliado considerando para ello un PLAZO EFECTIVO de setenta y cinco (75) días calendario:

Item	DESCRIPCION	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
1	GASTOS GENERALES	148,775.94		148,775.94
2	GASTOS DE SUPERVISION		30,071.65	30,071.65
TOTALES		148,775.94	30,071.65	178,847.59

Finalmente concluye lo siguiente: La modificación en fase de ejecución física por variación de metas y plazo N°.

01, solicitado por la residente de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR COCHAYOC - MUÑAYOC DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO". Variación de plazo N° 01 hasta por el periodo de setenta y seis (76) días calendario, con reconocimiento de mayores gastos indirectos (Gastos Generales y Gastos de Supervisión); así mismo la variación de metas por la ejecución de adicionales de obra (mayores metros-partidas nuevas y deductivos) y la actualización del jornal hora-hombre para el personal obrero; que finalmente genera la ampliación presupuesta! N° 01; hasta por la suma de S/. 386,948.49 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES). La presente solicitud cuenta con justificación técnica y legal, documentos probatorios de las causales invocadas, formulados dentro del marco normativo aprobado por la MDE. Por cuanto esta Inspección de obras, declara CONFORME la modificación en fase de ejecución física por variación de metas N° 01 y plazo N° 01, y recomienda proseguir con la aprobación resolutive de la presente modificación, de conformidad a normas y directiva aprobada por la MDE.

Que, mediante Informe N° 02119-2023-OSLP-MDE/JLQ-D, de fecha 10 de octubre de 2023, el Ing. José Luis Farfán Quintana - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la opinión favorable para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR COCHAYOC - MUÑAYOC DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2529891, por variación de plazo N° 01 por 76 días calendario y variación de metas N° 01 y reconocimiento de mayores gastos indirectos por la variación de plazo N° 01 siendo el incremento cuantificados en S/. 386,948.49 (trescientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 49/100 soles);

Que, mediante el informe N 1156-2023-UP-OPP-MDE/LC de fecha 12 de octubre de 2023, la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez - Jefe de la Unidad de Presupuesto remite la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR COCHAYOC - MUÑAYOC DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2529891, por variación de plazo N° 01 y variación de metas N° 01 y reconocimiento de mayores gastos indirectos por la variación de plazo N° 01 siendo el incremento cuantificados en señalando que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 386,948.49 (trescientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 49/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-recursos determinados rubro 18, canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y con informe N° 1668-2023-OPP-MDE/LC, de fecha 12 de octubre de 2023, el Econ. Carlos Cuenca Portilla - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el informe de opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del PI, y esta Gerencia, con Proveído N° 12557, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de modificación, para el pronunciamiento legal;

Que, mediante informe N° 1270-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 13 de octubre de 2023, el Abg. Oscar Luque Cutipa - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA **por la APROBACIÓN**, del expediente de modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR COCHAYOC - MUÑAYOC DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2529891, por variación de plazo N° 01 por 76 días calendario y variación de metas N° 01 y reconocimiento de mayores gastos indirectos por la variación de plazo N° 01 siendo el incremento cuantificados en S/. 386,948.49 (trescientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 49/100 soles); y RECOMIENDA, a la Gerencia Municipal la Aprobación mediante acto resolutive conforme a la delegación de facultades;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2023-A-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 51.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PTAP Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR COCHAYOC - MUÑAYOC DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2529891, por variación de plazo N° 01 por 76 días calendario y variación de metas N° 01 y reconocimiento de mayores gastos indirectos por la variación de plazo N° 01, siendo el incremento cuantificados en S/. 386,948.49 (trescientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 49/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencia Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

VARIACIÓN DE PLAZO N° 01:

DESCRIPCION	FECHA	DIAS	TOTAL D.C.
Plazo de ejecución de obra		60	
Inicio de obra	07/08/2023		
Termino plazo programado	05/10/2023		
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	SOLICITADO		
Por ejecución de partidas adicionales aprobadas o por la reducción de partidas aprobadas; siempre que se afecte la ruta crítica de la ejecución física.		76	
TOTAL PLAZO DE EJECUCION EN DIAS CALENDARIO			136

reconocimiento de gastos indirectos generado por la ampliación de plazo N° 01:

Item	DESCRIPCION	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
1	GASTOS GENERALES	148,775.94		148,775.94
2	GASTOS DE SUPERVISION		30,071.65	30,071.65
	TOTALES	148,775.94	30,071.65	178,847.59

Presupuesto consolidado variación de metas N° 01 y reconocimiento de gastos indirectos generado por la ampliación de plazo N° 01):

Item	Descripción	Ppto. Expediente Técnico	Actualización de precios	VARIACION DE METAS			Mayores gastos INDIRECTOS	Ppto. Modificado
				Mayor metrado	Partida Nueva	Deductivo		
1	Costo Directo	403,828.76	64,666.73	28,946.95	166,157.57	51,670.35		611,929.66
2	Gastos Generales	82,128.04					148,775.94	230,903.98
3	Gastos de supervisión	33,449.13					30,071.65	63,520.78
4	Supervisión de Estudios Definidos	3,634.54						3,634.54
5	Elab. Expediente técnico	20,445.18						20,445.18
6	Gastos de Locación	10,944.60						10,944.60
	TOTALES	654,431.26	64,666.73	28,946.95	166,157.57	61,670.35	178,847.58	941,379.74
	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01		S/ 386,948.49					

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.GM/SLM-mpg
Alcaldía
OAJ
GIDT (+ EXP)
OTIC
Archivo 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Humberto Lozano Mejía
GERENTE MUNICIPAL

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe